

 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO	Código: DAC-C055-F02
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS	Fecha Aprobación: 20 DE DICIEMBRE DE 2013
		Versión: 5
		Página 1 de 8

AJUSTE ESTUDIO PREVIO

Nº:	770	AÑO:	2020	PROCESO	MINIMA CUANTIA
-----	-----	------	------	---------	----------------

GENERALIDADES DEL PROCESO			
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN		
OBJETO:	APOYO LOGÍSTICO EN LAS ACTIVIDADES DE FORTALECIMIENTO AL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN		
PLAZO:	DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO.		
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	Sección 0211	Estructura Presupuestal EP: AA-17-2-2019004410088-5-17-82/FT:10/PR:\$ 20.000.000,00	Fuente 10
PRESUPUESTO ASIGNADO:	\$ 20.000.000,00 M/CTE VEINTE MILLONES DE PESOS M/CTE		
CONCEPTO DEL GASTO:	CONTRIBUCIÓN A LA CONSOLIDACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN CIUDADANA A TRAVÉS DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA		
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO DE SERVICIOS		
LUGAR DE EJECUCIÓN	Neiva-Huila.		

AJUSTE ESTUDIO PREVIO
6.2 CONDICIONES TECNICAS
<p>6.2.3 Soporte Técnico Requerido</p> <p>Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:</p> <p>6.2.3.1. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil: Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.</p> <p>6.2.3.2 El proponente deberá certificar y además acreditar mediante documento idóneo (registro mercantil, contrato de arrendamiento, contrato de leasing o convenio empresarial) que cuenta en la ciudad de Neiva con uno o varios establecimientos de comercio (propios, arrendados, convenio empresarial o leasing) abiertos al público, disponibles, que cumpla con lo establecido en el artículo 14 de la Ley Estatutaria No. 1618 de 2013, y con todos y cada uno de los requerimientos de la Entidad, para prestar de manera eficiente los servicios de restaurante, logística y alojamiento; sumado a que deben cumplir con las normas de calidad, relacionadas con las óptimas condiciones de higiene, salubridad, presentación, asepsia y cantidad requeridas para la atención, cumplimiento y entrega efectiva del servicio, así como con la demás especificaciones técnicas referidas en el objeto y obligaciones.</p> <p>Así mismo, el establecimiento de comercio deberá Implementar las medidas de prevención y mitigación del COVID-19 en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo con lo definido por el Ministerio de Trabajo como actualizado e implementado los planes de contingencia con las medidas de prevención y mitigación del COVID-19, que involucre a los empleadores, trabajadores y usuarios de los establecimientos comerciales.</p> <p>Justificación de la disponibilidad del establecimiento de comercio: De acuerdo con el mandato superior establecido en el artículo 209, "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad..."</p> <p>El artículo 3° de la Ley 80 de 1993 al establecer los fines de la contratación estatal ordena que los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de servicios públicos y</p>



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co



la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, es decir que *"la contratación estatal es uno de los vehículos necesarios para materializar las finalidades del Estado, entre las cuales se destaca la prestación de los servicios a su cargo con miras a satisfacer el interés general; por ende, la actividad contractual es constitutiva de función administrativa."*¹

En virtud de lo anterior, corresponde a las entidades en la estructuración de los procesos de contratación que adelantan, establecer los requisitos habilitantes que garanticen la escogencia de un proponente que acredite la capacidad técnica, jurídica, financiera, de organización y experiencia para ejecutar el objeto del contrato que se derive del proceso, siempre que no sean contrarios a la Constitución Política de 1991 ni a la ley y, que se encuentren debidamente soportados en los documentos previos del proceso contractual; en el caso concreto el Consejo Departamental de Planeación, requiere disponibilidad e inmediatez en el suministro de los servicios de acuerdo a la necesidades y así evitar mayores costos por desplazamientos.

En este orden, el presente requisito habilitante se establece teniendo en cuenta los riesgos del proceso de contratación, y el conocimiento a fondo de las necesidades del suministro, de acuerdo al artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015.

Debe advertirse que este requerimiento, pretende asegurar que la oferta escogida sea la más favorable para las finalidades de interés público que se pretende alcanzar con el proceso contractual, garantizando los principios de la contratación pública y de la función administrativa.

Criterio	Verificación
Condiciones Técnicas	Cumple / No cumple

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación, el Departamento Administrativo de Planeación realizó un análisis de los diferentes precios de los servicios a contratar que se registran en el mercado, para ello utilizaron como mecanismo la solicitud de dos (2) cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato, tales como el objeto, validez de la cotización, especificaciones técnicas (plazo, obligaciones del contratista), condiciones de contratación (forma de pago, mecanismos de cobertura de los riesgos), y valor cotizado (gastos de suscripción, legalización, impuesto, garantías); para lo cual se tuvo en cuenta, la propuesta más baja cotizada por las empresas.

El presupuesto oficial se estima en la suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000) M/CTE**, tomando como referencia el precio unitario más bajo cotizado por las empresas en cada uno de los ítems, conforme las cotizaciones recibidas, las cuales hacen parte integral de este estudio.

Para los servicios de transporte terrestre de los Consejeros dentro del Departamento del Huila, el presupuesto asciende a los **TRES MILLONES DE PESOS (\$3.000.000) M/cte**, de acuerdo al código UNSP 78111802.

Para los servicios de transporte terrestre y aéreo fuera del Departamento para participar en congreso del Sistema General de Planeación SNP y del DNP y participación en talleres, foros y encuentros de planeación participativa el valor de **DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/cte**, de acuerdo al Código UNSP No 78111502.

Para el servicio de restaurante, logística y alojamiento requeridos para la operatividad del Consejo de Planeación el presupuesto corresponde al valor de **QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15.000.000) M/cte**, cuyos códigos UNSP corresponden a: 90101501, 90111501 y 80141902.

Como consecuencia de lo anterior, se efectuó análisis de precios del mercado con empresas que suministran servicios de hospedaje, restaurante y logística, obteniendo como resultado:

SUMINISTRO DE SERVICIOS DE RESTAURANTE, LOGISTICA Y ALOJAMIENTO REQUERIDOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE PLANEACION					
DETALLE	COTIZACIONES	MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	MENOR VALOR (IVA INCLUIDO)
SALON (60px), SILLAS, PANTALLA, MARCADORES, TABLERO ACRILICO, SONIDO, MICRÓFONO, PAPELOGRAFO, INTERNET WI-FI, AIRE, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.		DIA	\$ 357.000	\$ 428.400	\$ 357.000

¹ Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera, C.P. Carlos Alberto Zambrano Barrera. Radicación 250002326000200201096 01. Expediente 26.223.



VIDEO BEAM	1 HORA	\$ 29.750	\$ 20.000	\$ 20.000
COMPUTADOR PORTÁTIL	1 HORA	\$ 17.850	\$ 20.000	\$ 17.850
HABITACIÓN SENCILLA ESTÁNDAR	NOCHE	\$ 180.000	\$ 180.000	\$ 180.000
HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR	NOCHE	\$ 210.000	\$ 250.000	\$ 210.000
REFIGERIO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 11.000	\$ 10.000	\$ 10.000
DESAYUNO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 16.000	\$ 11.500	\$ 11.500
ALMUERZO (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
ALMUERZO (DOS CARNES) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 30.000	\$ 35.000	\$ 30.000
CENA (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 25.000	\$ 25.000	\$ 25.000
JUGO NATURAL EN AGUA	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 5.000	\$ 4.500
JUGO NATURAL EN LECHE	UNIDAD	\$ 4.500	\$ 6.000	\$ 4.500

SERVICIO PÚBLICO

DESPLAZAMIENTO MPIO. – NEIVA				COTIZA 1	COTIZA 2	MENOR VALOR	URBANO IDA Y REGRESO	ADICIONAL RURAL	TAXI (\$* Tiempo) * IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL A PAGAR
NEIVA	ACEVEDO	1	Desplazamiento	33.000	38.000	33.000	66.000	25.000	14.000	105.000
NEIVA	AGRADO	1	Desplazamiento	---	26.000	26.000	52.000	25.000	14.000	91.000
NEIVA	AIPE	1	Desplazamiento	10.000	17.000	10.000	20.000	25.000	14.000	59.000
NEIVA	ALGECIRAS	1	Desplazamiento	---	17.000	17.000	34.000	25.000	14.000	73.000
NEIVA	ALTAMIRA	1	Desplazamiento	30.000	27.000	27.000	54.000	25.000	14.000	93.000
NEIVA	BARAYA	1	Desplazamiento	---	14.000	14.000	28.000	25.000	14.000	67.000
NEIVA	CAMPOALEGRE	1	Desplazamiento	12.000	17.000	12.000	24.000	25.000	14.000	63.000
NEIVA	COLOMBIA	1	Desplazamiento	---	19.000	19.000	38.000	25.000	14.000	77.000
NEIVA	ELIAS	1	Desplazamiento	---	45.000	45.000	90.000	25.000	14.000	129.000
NEIVA	GARZÓN	1	Desplazamiento	25.000	25.000	25.000	50.000	25.000	14.000	89.000



 GOBERNACIÓN DEL HUILA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO				Código: DAC-C055-F02	
	FORMATO: ESTUDIOS PREVIOS				Fecha Aprobación: 20 DE DICIEMBRE DE 2013	
					Versión: 5	
					Página 4 de 8	

NEIVA	GIGANTE	1	Desplazamiento	23.000	23.000	23.000	46.000	25.000	14.000	85.000
NEIVA	GUADALUPE	1	Desplazamiento	30.000	32.000	30.000	60.000	25.000	14.000	99.000
NEIVA	HOBO	1	Desplazamiento	18.000	22.000	18.000	36.000	25.000	14.000	75.000
NEIVA	IQUIRA	1	Desplazamiento	15.000	14.000	14.000	28.000	25.000	14.000	67.000
NEIVA	ISNOS	1	Desplazamiento	42.000	35.000	35.000	70.000	25.000	14.000	109.000
NEIVA	LA ARGENTINA	1	Desplazamiento	---	35.000	35.000	70.000	25.000	14.000	109.000
NEIVA	LA PLATA	1	Desplazamiento	35.000	32.000	32.000	64.000	25.000	14.000	103.000
NEIVA	NATAGA	1	Desplazamiento	---	26.000	26.000	52.000	25.000	14.000	91.000
NEIVA	OPORAPA	1	Desplazamiento	---	32.000	32.000	64.000	25.000	14.000	103.000
NEIVA	PAICOL	1	Desplazamiento	23.000	30.000	23.000	46.000	25.000	14.000	85.000
NEIVA	PALERMO	1	Desplazamiento	---	12.000	12.000	24.000	25.000	14.000	63.000
NEIVA	PALESTINA	1	Desplazamiento	40.000	46.000	40.000	80.000	25.000	14.000	119.000
NEIVA	PITAL	1	Desplazamiento	---	32.000	32.000	64.000	25.000	14.000	103.000
NEIVA	PITALITO	1	Desplazamiento	38.000	32.000	32.000	64.000	25.000	14.000	103.000
NEIVA	RIVERA	1	Desplazamiento	---	10.000	10.000	20.000	25.000	14.000	59.000
NEIVA	SALADOBLANCO	1	Desplazamiento	23.000	46.000	23.000	46.000	25.000	14.000	85.000
NEIVA	SAN AGUSTÍN	1	Desplazamiento	40.000	36.000	36.000	72.000	25.000	14.000	111.000
NEIVA	SANTA MARIA	1	Desplazamiento	15.000	28.000	15.000	30.000	25.000	14.000	69.000
NEIVA	SUAZA	1	Desplazamiento	32.000	37.000	32.000	64.000	25.000	14.000	103.000
NEIVA	TARQUI	1	Desplazamiento		25.000	25.000	50.000	25.000	14.000	89.000



CARRERA 4 CALLE 8 PISO 4; PBX 8671300 ext. 1400; FAX 8712767 Neiva-Huila
e-mail: sechuila@sedhuila.gov.co



NEIVA	TELLO	1	Desplazamiento	---	10.000	10.000	20.000	25.000	14.000	59.000
NEIVA	TERUEL	1	Desplazamiento	13.000	18.000	13.000	26.000	25.000	14.000	65.000
NEIVA	TESALIA	1	Desplazamiento	26.000	26.000	26.000	52.000	25.000	14.000	91.000
NEIVA	TIMANÁ	1	Desplazamiento	34.000	28.000	28.000	56.000	25.000	14.000	95.000
NEIVA	VILLAVIEJA	1	Desplazamiento	---	12.000	12.000	24.000	25.000	14.000	63.000
NEIVA	YAGUARA	1	Desplazamiento	---	12.000	12.000	24.000	25.000	14.000	63.000

TRANSPORTE TERRESTRE				PRECIO VIAJE DESTINO			IDA Y REGRESO	PROMEDIO MUNICIPIO	PRECIO MUNICIPIO-DESTINO-MUNICIPIO	TAXI (\$* 230 UNIDADES) * IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL
NEIVA	BOGOTA	1	Desplazamiento	72.000	54.000	54.000	108.000	86.444	194.444	37.720	232.164
NEIVA	CALI	1	Desplazamiento	69.000	78.000	69.000	138.000	86.444	224.444	41.400	265.844
NEIVA	MEDELLIN	1	Desplazamiento	---	90.000	90.000	180.000	86.444	266.444	51.520	317.964
NEIVA	ARMENIA	1	Desplazamiento	60.000	61.000	60.000	120.000	86.444	206.444	51.520	257.964
NEIVA	PEREIRA	1	Desplazamiento	65.000	63.000	63.000	126.000	86.444	212.444	51.520	263.964
NEIVA	IBAGUE	1	Desplazamiento	38.000	35.000	35.000	70.000	86.444	156.444	32.200	188.644
NEIVA	FLORENCIA	1	Desplazamiento	43.000	42.000	42.000	84.000	86.444	170.444	48.760	219.204

TRANSPORTE AEREO				PRECIO VIAJE DESTINO		PROMEDIO MUNICIPIO	PRECIO MUNICIPIO-DESTINO-MUNICIPIO	TAXI (\$* 230 UNIDADES) * IDA Y REGRESO	VALOR TOTAL
NEIVA	CARTAGENA	1	TIQUETE IDA	439.040	439.040	86.444	525.484	24.500	549.984
CARTAGENA	NEIVA	1	TIQUETE REGRESO	432.120	432.120	86.444	518.564	24.500	543.064
NEIVA	SAN ANDRES	1	TIQUETE IDA	435.100	435.100	86.444	521.544	25.000	546.544
SAN ANDRES	NEIVA	1	TIQUETE REGRESO	435.100	435.100	86.444	521.544	25.000	546.544



PRESUPUESTO OFICIAL

DETALLE	MEDIDA	VALOR UNITARIO
SALON (50px), SILLAS, PANTALLA, MARCADORES, TABLERO ACRILICO, SONIDO, MICRÓFONO, PAPELOGRAFO, INTERNET WI-FI, AIRE, ESTACIÓN DE AGUA Y CAFÉ.	DIA	\$ 357.000
VIDEO BEAM	1 HORA	\$ 20.000
COMPUTADOR PORTÁTIL	1 HORA	\$ 17.850
HABITACIÓN SENCILLA ESTÁNDAR	NOCHE	\$ 180.000
HABITACIÓN DOBLE ESTÁNDAR	NOCHE	\$ 210.000
REFIGERIO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 10.000
DESAYUNO CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 11.500
ALMUERZO (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 25.000
ALMUERZO (DOS CARNES) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 30.000
CENA (UNA CARNE) CON JUGO O GASEOSA	UNIDAD	\$ 25.000
JUGO NATURAL EN AGUA	UNIDAD	\$ 4.500
JUGO NATURAL EN LECHE	UNIDAD	\$ 4.500

DESPLAZAMIENTO MPIO. - NEIVA				VALOR UNITARIO
NEIVA	ACEVEDO	1	Desplazamiento	105.000
NEIVA	AGRADO	1	Desplazamiento	91.000
NEIVA	AIPE	1	Desplazamiento	59.000
NEIVA	ALGECIRAS	1	Desplazamiento	73.000
NEIVA	ALTAMIRA	1	Desplazamiento	93.000
NEIVA	BARAYA	1	Desplazamiento	67.000
NEIVA	CAMPOALEGRE	1	Desplazamiento	63.000
NEIVA	COLOMBIA	1	Desplazamiento	77.000
NEIVA	ELIAS	1	Desplazamiento	129.000
NEIVA	GARZÓN	1	Desplazamiento	89.000
NEIVA	GIGANTE	1	Desplazamiento	85.000
NEIVA	GUADALUPE	1	Desplazamiento	99.000

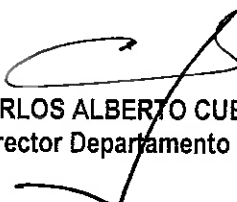


NEIVA	FLORENCIA	1	Desplazamiento	219.204	✓
-------	-----------	---	----------------	---------	---

TRANSPORTE AEREO				VALOR UNITARIO	
NEIVA	CARTAGENA	1	TIQUETE IDA	549.984	✓
CARTAGENA	NEIVA	1	TIQUETE REGRESO	543.064	✓
NEIVA	SAN ANDRES	1	TIQUETE IDA	546.544	✓
SAN ANDRES	NEIVA	1	TIQUETE REGRESO	546.544	✓

En caso de que el presupuesto oficial no sea ejecutado en su totalidad, se liberará a favor del Departamento.

Neiva, 15 de julio de 2020


CARLOS ALBERTO CUELLAR MEDINA
 Director Departamento Administrativo de Planeación


JOSÉ ALFONSO NUÑEZ HERNÁNDEZ
 Responsable Técnico

